



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 098-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2019.- Las 12h26.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Memorando No. TCE-SG-OM-2019-0137-M, de 12 de abril de 2019, suscrito por la Ab. Laura Vanessa Flores Arias, en su calidad de Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Oficio No. CNE-SG-2019-00463-Of, de 12 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y, en calidad de anexos ocho (8) fojas. **C)** Memorando TCE-SG-OM-2019-0146-M de 17 de abril de 2019, suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 08 de abril de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2019-000426-Of, de 8 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el ciudadano Sr. Carlos Remigio Pauta Calle, en contra de la Resolución No. **PLE-CNE-1-31-10-2018-T**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 31 de octubre de 2018. (fs. 1-11)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 098-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 08 de abril de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas once (11).
- 1.3. El 09 de abril de 2019 a las 15h00 se recibe en este Despacho el expediente en once (11) fojas.
- 1.4. Mediante auto dictado el **12 de abril de 2019, a las 12h29**, dispuse:

"PRIMERO.- Que el Recurrente Sr. Carlos Remigio Pauta Calle, en el plazo de un día, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, aclare y complete su petición, determinando con precisión a qué acción o recurso se refiere, advirtiéndole que, en caso de no darse cumplimiento a lo solicitado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando **"PRIMERO"** de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: **"durante el período electoral todos los días y horas son hábiles"**."(fs. 25)

- 1.5. Con memorando **TCE-SG-OM-2019-0146-M** de 17 de abril de 2019, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica:
"... revisado el Sistema Informático y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de abril de 2019, **NO** ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno, presentado por el señor Carlos Remigio Pauta Calle, dentro de la causa No. 098-2019-TCE" (fs. 38)



CAUSA 098-2019-TCE

II. ANALISIS:

- 2.1. Revisado el expediente se observa que el auto emitido por esta Juzgadora el 12 de abril de 2019 a las 12h29, fue notificado al peticionario en el mismo día mes y año a las 21h18, en el correo electrónico señalado para el efecto: carlospautacalle@yahoo.es, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General, a fojas veintiséis (26).
- 2.2. El peticionario, dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria no ha cumplido con la disposición de esta judicatura.

Por las consideraciones expuestas, dispongo:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto a

2.1. Al Recurrente Sr. Carlos Remigio Pauta Calle en el correo electrónico: carlospautacalle@yahoo.es conforme lo solicita.

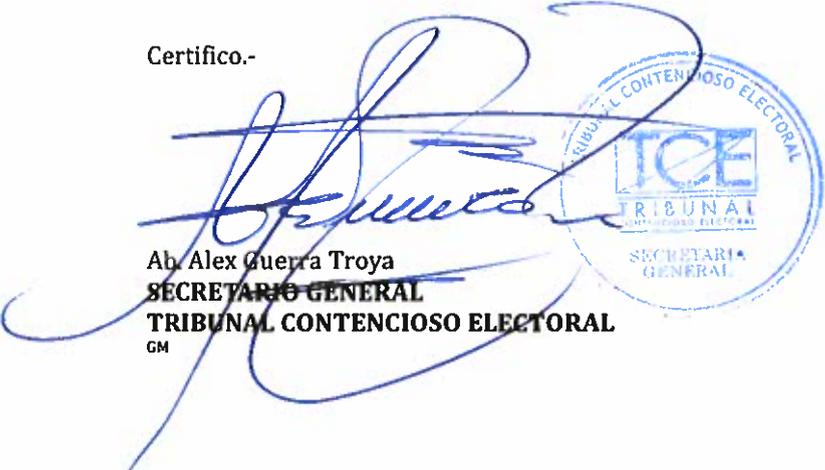
2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM

